



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0256 -2017-A/MPMN

Moquegua, 14 JUN. 2017

### VISTOS:

El Informe Legal N° 507-2017-GAJ/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1085-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, del Sub Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 436-2017-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 126-2017-OCTME/GPP/GMM/MPMN, de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior; el Informe N° 567-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 320-2017-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Programa de Incentivos (PI) a la mejora de la Gestión Municipal, fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, el cual en su artículo 5° indica lo siguiente: "Los recursos que se asignen al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido plan, conforme a lo dispone la presente ley";

Que, el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, la Elaboración del Plan de Trabajo denominado: "Consolidación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua", está orientado al cumplimiento de la Meta 29 "Escuelas Deportivas Municipales", del Programa de Incentivos del año 2017, en función al D.S. N° 394-2016-EF y según Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y su Modificatoria con el Decreto de Urgencia N° 119-2009;

Que, conforme a la Guía para el cumplimiento de la meta 29, el objetivo del Plan de Trabajo denominado: "Consolidación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua", masificar el deporte en el país, orientado al incremento de la competitividad de nuestros deportistas, que permitirá consolidar estrategias concertadas, el Incremento de la Práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que las municipalidades deben elaborar planes y programas de promoción y desarrollo en materia deportiva, recreativa y de educación física con la asistencia técnica del Instituto Peruano del Deporte (IPD), que permita incrementar la identificación oportuna de personas con habilidades y destrezas para el deporte;

Que, según el análisis realizado, la Meta 29 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, tiene la denominación: "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales Orientadas a la Masificación", la misma que consta de seis (6) actividades lo cual ya se ha cumplido con la actividad 01 y parte de la actividad 02 en el mes de mayo conforme a la Guía para el cumplimiento de la meta 29, siendo oportuno indicar que, el presente Plan de Trabajo es para el cumplimiento de las actividades 03, 04, 05 y 06;

Que, con Informe N° 1085-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 22 de mayo del 2017, el Sub Gerente de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo denominado: "Consolidación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua"; correspondiente a la meta 29 año fiscal 2017, con un presupuesto de S/ 120 887.20 (Ciento veinte mil ochocientos ochenta y siete con 20/100 soles), y un periodo de ejecución de ciento noventa y nueve (199) días calendarios, solicitando su aprobación respectiva mediante acto resolutorio;

Que, a través del Informe N° 126-2017-OCTME/GPP/GMM/MPMN, de fecha 06 de junio del 2017, la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, eleva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo "Consolidación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto de S/ 120 887.20 (Ciento veinte mil ochocientos ochenta y siete con 20/100 soles), señalando que dicho Plan de Trabajo se considera como adecuado y siendo conveniente su financiamiento con recursos del Programa de Incentivos, además informa que el Plan de Trabajo presenta un periodo de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

ejecución de ciento noventa y nueve (199) días calendarios, iniciados desde el día 15 de junio del 2017 y culminará el día 30 de diciembre de año 2017;

Que, mediante Informe N° 567-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de junio de 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite la disponibilidad presupuestal al Plan de Trabajo denominado "Consolidación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua", por un monto total de S/ 120 887.20 (Ciento veinte mil ochocientos ochenta y siete con 20/100 soles);

Que, a través del Informe N° 320-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de junio del 2017, La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emitió la disponibilidad presupuestal al referido Plan de Trabajo, sugiriendo que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, considerando los informes favorables, el plan de trabajo denominado: "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales Orientadas a la Masificación, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua". Es para el cumplimiento exclusivo de las actividades 03, 04,05 y 06 de la meta 29, de acuerdo a Ley N° 29332 Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, visto su objetivo que es incrementar los niveles de práctica del deporte en los niños y jóvenes de 5 a 20 años a través de las escuelas deportivas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua;

Que con Informe Legal N° 507 -2017-GAJ/MPMN, de fecha 14 de junio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para aprobar el Plan de trabajo denominado "Consolidación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua", con un presupuesto de S/ 120 887.20 (Ciento veinte mil ochocientos ochenta y siete con 20/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento noventa y nueve (199) días calendarios;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; el Decreto Supremo N° 394-2016; y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "Consolidación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobre canon, Regalías de Aduanas y Participaciones Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)
Tipo Recurso	: 13 Gestión y Modernización Municipal
Presupuesto	: S/ 120 887.20 Soles
Plazo de Ejecución	: 199 días calendarios
Fecha de Inicio	: 15 de junio del año 2017
Fecha de Terminación	: 30 de diciembre del año 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Consolidación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua", a la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes para su conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**

